

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Viernes 29 de Julio de 1955

Núm. 166

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1951, que regula los nombramientos con carácter interino de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación y para las plazas que se indican.

Depositarios de fondos

León — Diputación — D. Laureano Corona de la Torre.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo séptimo de la mencionada Orden de 26 de Octubre de 1951, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, si la plaza se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario; y para los depositarios de fondos el plazo posesorio es el que se establece en el apartado c) del artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios, de 30 de Mayo de 1952, manteniéndose la prohibición, tanto para Secretarios, Interventores y Depositarios de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes al en que ésta tenga lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1955.—El Director General, José García Hernández. 3069

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Habiéndose omitido en el anuncio correspondiente al cuadro de tipos de Valdefresno, el correspondiente a Pastizal clase única, se hace saber que se le ha fijado el valor de 80 pesetas por Hectárea.

León, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3028

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por don Antonio Vázquez Corral y don Víctor Ruiz Flórez, vecinos de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Mayo a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento sesenta y seis pertenencias, llamado «Esperanza», sito en el paraje «Molino de Parada», del término de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, hace la designación de las citadas ciento se-

senta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de un molino también titulado Molino de Parada y situado en el citado paraje y de dicho punto de partida se medirán 400 metros al Oeste que se colocará la primera estaca; seiscientos metros al Sur, la segunda; cuatrocientos metros al Este, la tercera; cien metros al Sur, la cuarta; mil doscientos al Este, la quinta; cien al Sur, la sexta; quinientos al Este, la séptima; cien al Sur, la octava; doscientos al Este, la novena; novecientos al Norte, la décima, y de ésta con mil novecientos metros al Oeste, se llegará al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.059- León, 20 de Julio de 1955.—José Silvariño. 3034

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por don Manuel Abastas Robles, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en esta Jefatura el día doce del mes de Mayo a las doce horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Cuarzo, de treinta pertenencias, llamado «San José», sito en el paraje del termino y Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, hace la designación de las citadas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la finca propiedad de don José García Fernández y Fer-

nández. Luengo del Rio, sita en el paraje Lacillo, en término de Val de San Lorenzo, Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, desde el cual y con dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; de ésta con dirección S. otros 500 se colocará la 2.ª estaca; de ésta 600 metros al E. se colocará la 3.ª estaca; de ésta 500 metros al N. se colocará la 4.ª estaca, y de ésta con 100 metros al O. se llegará al punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.066. León, 19 de Julio de 1955.—José Silvario. 3033

Administración municipal

Ayuntamiento de Benuza

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día cinco del actual, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a concurso-oposición libre, para su provisión en propiedad, la única plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, conforme a los decretos y disposiciones vigentes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Ser varón, y estar comprendido en la edad de 25 a 40 años.

2.ª La dotación anual de la misma es de 7.000 ptas., quinquenios reglamentarios, y dos pagas extraordinarias.

3.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

4.ª A las solicitudes habrán de acompañar los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada si radicase fuera de la Audiencia Territorial de Valladolid. b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. c) Certificado de la Alcaldía, acreditando buena conducta. d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) De adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Delegado Local o Comarcal de F. E. T. y de las J. O. N.-S., o de la Comandancia de la Guardia Civil. f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo. g) Otros méritos que, por medio de los certificados correspondientes, acrediten los opositores.

5.ª Serán méritos preferentes haber prestado servicios en Administración Local, y desempeño de la plaza interinamente.

6.ª No se admitirán solicitudes fuera del plazo legal, y se tendrá como no recibidas las que carezcan de los requisitos necesarios, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que puedan adolecer.

7.ª Toda la documentación será reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

8.ª Los exámenes tendrán lugar en la fecha que se señale, y transcurridos dos meses, a partir de la presente convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª El examen de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, uno de carácter voluntario. El primer ejercicio constará de tres partes:

a) Escritura al dictado para apreciar la caligrafía y ortografía, siendo ambas puntuables, y análisis gramatical y morfológico. b) Resolución de dos problemas de aritmética, propuestos por el Tribunal acerca de la regla de tres, interés (simple y compuesto), y descuento. c) Escritura a máquina por espacio de diez minutos, siendo puntuable el mayor número de pulsaciones alcanzado por el concursante, como su corrección y limpieza.

El ejercicio teórico será oral, y consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte, de los veintiocho que componen el cuestionario fijado por la Dirección General de Administración Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 178, de 27 de Junio de 1953.

10. Del resultado del examen, el Tribunal levantará acta, a la que habrá de atenerse la Corporación municipal para hacer el nombramiento.

11. El que resulte propuesto habrá de tomar posesión del cargo en el plazo de quince días, fijando su residencia en esta villa, perdiendo, en otro caso sus derechos.

12. Para lo no previsto en este concurso-oposición, regirá lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones en vigor.

Benuza, 30 de Junio de 1955.—El Alcalde, Jacobo Vega.

2775 Núm. 857.—308,00 ptas.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1954:

Santovenia de la Valdoncina 3002
Villacé 3004

Ejercicios 1950 a 1953:

Cimanes del Tejar 3003

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón correspondiente para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo que se indica, con el fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Por el plazo de diez días:

Villagatón 2994
Fresno de la Vega 2998
Láncara de Luna 3001

Por el plazo de quince días:

Salamón 2982
Villacé 2997
Vegamián 2999
Murias de Paredes 3000
Zotes del Páramo 3025

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1955:

Pajares de los Oteros 3008
Rivas de la Valduerna 3066

Presupuesto y ordenanzas para el año 1955:

Los Barrios de Gordón 2981

Cuentas de 1954:

Rivas de la Valduerna 3066

Cuentas de 1952, 53 y 54:

Colle 3006

Junta Vecinal de Rivas de la Valduerna

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para construir dos casas-vivienda para Maestros en esta localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días.

en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones. 3066

La Junta Vecinal de esta localidad tiene acordado la subasta pública para construcción de un edificio con dos viviendas para los Maestros de Enseñanza Primaria del pueblo, a cuyo efecto, en la Secretaría de esta Entidad, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Rivas de la Valduerna, 19 de Julio de 1955. — El Presidente, Gregorio Fernández. 3067

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, y otras 4.500 pesetas más para intereses, gastos y costas, a instancia de «Hijos de Francisco Alonso», S. R. C. de Astorga, representada por el Procurador D. Manuel Martínez, contra D. Leandro Escudero Carbajo, vecino de Iruela, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día primero de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, por lotes, en la forma que se indica, y sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante y a su costa, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Término de Iruela

Primer lote

1. Un corral cubierto de paja al sitio de las Eras, sin número, de planta baja, de unos ciento doce metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: derecha, entrando, José Llamas; izquierda, otro de Remedios Zamorano; espalda, campo común, y frente, con dichas eras de su situación. Valorado en diez mil pesetas.

Segundo lote

2. Una tierra centenal al sitio de Valdamingo, de cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda: Norte, campo común; Este y Oeste, José San Román, y Sur, campo común. Valorada en mil setecientas pesetas.

3. Otra tierra centenal al mismo sitio que la anterior, de cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas; linda: N. camino; S., Baltasar Rodríguez;

E., campo común, y O., Faustino Escudero. Valorada en ciento sesenta pesetas.

Tercer lote

4. Otra tierra centenal al pago de las Majadas, de tres áreas treinta y nueve centiáreas; linda: N., Cándido Rodera; S., Manuel Morán; E., Pedro Llamas, y O., Manuela Morán. Valorada en ciento cuarenta pesetas.

5. La mitad proindiviso de otra tierra centenal, al pago de Linaricos, de seis áreas noventa y cinco centiáreas; linda: N., Cándido Rodera; S., Faustino Escudero; E., Manuela Morán, y O., río. Valorada en doscientas pesetas.

Cuarto lote

6. Otra tierra centenal al pago de Las Majadas, de cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda: N., José Madero; S., Juan Román; E., Baltasar Rodríguez, y O., Eulogio Carrera. Valorada en ciento sesenta pesetas.

7. Otra tierra centenal al pago de Barrancón, de cuatro áreas treinta y una centiáreas; linda: N. y S., José Madero; E., Manuel Zamorano, y O., Cándido Rodera. Valorada en ciento sesenta pesetas.

Quinto lote

8. Otra tierra centenal al pago de Val de Martín, de cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda: N., Isidro Rodera; S., campo común; E., Nicanor San Román, y O., José Madero. Valorada en ciento sesenta pesetas.

9. Otra tierra centenal al mismo pago que la anterior, de dos áreas ochenta y siete centiáreas; linda: N., Valentin Rodera; S., Juan Callejo; E., José Madero, y O., Cándido Carbajo. Valorada en doscientas ptas.

Sexto lote

10. Un prado al pago del Río, de tres áreas setenta y cuatro centiáreas; linda: N., río; S., tierras; E., Juan Morán, y O., Cándido Rodera. Valorado en mil cuatrocientas pesetas.

Séptimo lote

11. Una tierra centenal al pago de Bustillo, de nueve áreas ocho centiáreas; linda: N., Juan Morán, S., campo común; E., Eulogio Carrera, y O., Felipe Morán. Valorada en doscientas setenta pesetas.

12. Una tierra de patatas, al Fuego, de cincuenta y tres centiáreas; linda: N., campo común; S., Leoncio Morán; E., Isidro Rodera, y O., José San Román. Valorada en ciento setenta pesetas.

13. Otra tierra de patatas al pago la Retoria, de dos áreas treinta y seis centiáreas; linda: N., camino; S., prados; E., Teresa Rodríguez, y O., Julia Escudero. Valorada en doscientas sesenta pesetas.

Octavo lote

14. Un prado a Valdecuareja, de trece áreas setenta y una centiáreas;

linda: N. y O., campo común; S., José Madero, y E., tierras. Valorado en dos mil seiscientas pesetas.

Noveno lote

15. Otra tierra centenal al pago de Los Chanos, de doce áreas doce centiáreas; linda: Norte, campo común; S., Isidro Rodera; E., Manuel Zamorano, y O., Pedro Llamas. Valorada en cuatrocientas pesetas.

16. Una finca de hortaliza, al pago de San Antonio, de cuarenta y cinco centiáreas; linda: N., Manuel Zamorano; S., José Llamas; E., Carmen San Román, y O., pared. Valorada en cien pesetas.

17. Otra finca también de hortaliza, al pago de La Calle; linda: N. y S., se ignora; E., calle, y O., Emilio Carrera. Valorada en cien pesetas.

Décimo lote

18. Un prado al sitio del Huelmo, de cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda: N., Plácido Alonso; S., camino; E., Juan Morán, y O., arroyo. Valorado en dos mil cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Astorga, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Martín J. Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

3062 Núm. 862. — 453,75 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.500 pesetas de principal y otras 3.000 para intereses, gastos y costas a instancia de «Hijos de Francisco Alonso» S. R. C. de Astorga, representada por el Procurador don Manuel Martínez, contra don Laurentino San Román Carbajo, vecino de Iruela; en cuyos autos se trabó embargo sobre los bienes que se dirá, habiéndose acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días, sin suplir los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante y a su costa.

Término de Iruela:

1. Una casa de planta baja, cubierta de pizarra, con cinco habitaciones, cocina y bodegón, de una superficie aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados, sita en la Plaza de las Eras, sin número, linda: derecha entrando, campo común; izquierda, huerta de Manuel Zamorano; espalda, corral de Manuel Zamorano y calle pública, y frente, plaza

de su situación Valorada en treinta y seis mil pesetas.

2. Una tierra a donde llaman Llama Grande, secoano, de un cuartal, o siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, Bernardo Escudero; Sur, campo común; Este, campo común, y poniente u Oeste, lo mismo. Valorada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Septiembre, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Astorga, a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3063 Núm. 863.—162,25 ptas.

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 35 de 1955, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una como demandante, D. Bienvenido Alvarez Martínez, Abogado en ejercicio, en representación y defensa de D. Gonzalo Merayo Núñez, mayor de edad, casado, propietario y vecino del barrio de Flores del Sil, y de la otra, en concepto de demandados, los herederos desconocidos de D. Fidel Parente Cerviño, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este juicio, debía de condenar y condeno a los herederos desconocidos de D. Fidel Parente Cerviño, a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abonon al actor D. Gonzalo Merayo Núñez, la suma de nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas, con más el interés legal del cuatro por ciento anual desde la interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndoles además el pago de las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta sentencia, que me-

dante la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma dispuesta por la Ley para los litigantes de esta condición, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fué publicada el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Ponferrada a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

3073 Núm. 861.—102,30 ptas.

Cédula de notificación

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 39 de 1955, seguidos en este Juzgado sobre hurto de ropas, se practicó la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Al Estado por sus derechos de arancel.	46,35
Locomociones hasta Columbianos.	60,00
Reintegros y mutualidad.	10,00
Total s. e. u. o.	116,35

De cuyas ciento dieciséis pesetas y treinta y cinco céntimos responde el condenado Domingo Sariña, sin segundo apellido, al que se da traslado de esta tasación por tres días, pasados los cuales sin ser impugnada, se hará efectiva por la vía de apremio. (Se aplicaron los aranceles de 6-III-924, disposición general 1.ª del de 29-V-922 y 26 VII 943).

Ponferrada, 6 de Julio de 1955.—El Secretario, L. Alvarez. 2915

Caja de Recluta núm. 59.—León

Requisitorias

Maximiano González Villalobos, hijo de Maximiano y de Elvira, natural de León, provincia de León, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 730 mm., domiciliado últimamente en Luz Saint Sauveir (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 16 de Julio de 1955.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 2968

Julián Rodríguez González, hijo de Emiliano y de Elvira, natural de León, provincia de León, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez Instructor, D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 16 de Julio de 1955.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 2969

Eusebio Borgia Fernández, hijo de Eloy y de Eduvigis, natural de Cistierna, provincia de León, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 750 mm., domiciliado en San Paulo (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez Instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

León, 21 de Julio de 1955.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 3057

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Vega de Arriba, titulada «San Pelayo», de Modino (León)

Por el presente se convoca a todos los propietarios de las fincas enclavadas en la Vega de Arriba, titulada «San Pelayo», término de Modino, Ayuntamiento de Cistirena, y a las demás personas a quienes pudiera interesar, usuarios de las aguas públicas que derivan del río Esla, teniendo su toma en el lugar denominado Tabla de San Bernabé, término de Modino, a junta general de regantes que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Casa Concejal del pueblo de Modino, siendo objeto de la misma la aprobación definitiva de los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, si ello procediere, cuyos proyectos han sido aprobados con carácter provisional en la junta recientemente celebrada.

Modino, a 5 de Junio de 1955.—El Presidente de la Comisión Organizadora, E. Valladares.

3064 Núm. 858.—82,50 ptas.